

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Agosto de 1910.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.227.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 131.

No habiéndose cumplido hasta la fecha mas que por un solo Alcalde, lo ordenado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 19 de Julio último, y recordada en mi Circular número 119, publicada en 30 de dicho mes, y terminando el plazo para dar cumplimiento al expresado servicio el día 19 del corriente; he dispuesto recordar á los señores Alcaldes de esta provincia la obligacion de cumplir dentro del plazo indicado, con dicho servicio, pues de no hacerlo les exigiré las responsabilidades á que hubiere lugar por su marcada deso-

bediencia á la órdenes emanadas de este Gobierno.

Valladolid 17 de Agosto de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

NUM. 2.222.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

En los quince días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigir sus instancias al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaría de Gobierno; expresando en ellas si van á ejercer la profesion en poblacion con ó sin Audiencia Territorial y acompañar los documentos que determina el art. 5.º del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Agosto de 1910.
—Damian O. de Urbina

NUM. 2.214.

JEFATURA PROVINCIAL DE FOMENTO.

Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 88 del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, conferidas á esta Jefatura por el Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, con esta fecha he acordado dictar providencia señalando el día 20 de Septiembre próximo venidero, para que dé principio el deslinde de las Servidumbres pecuarias de carácter general del término municipal de Alaejos, comenzando por la Cañada Real Montañesa, en el límite de dicho término y el de Castronuño, continuando las operaciones por donde acuerde la Comision de deslinde.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los dueños de las fincas limitrofes á las referidas servidumbres á fin de que asistan á presenciar la operacion, si lo creen conveniente y ejecuten los derechos que les asistan.

Valladolid 16 de Agosto de 1910.—El Jefe provincial de Fomento, Antonio Jalon.

Núm. 2.224.

Seccion provincial de Pósitos.

ANUNCIO.

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en virtud de las facultades que le otorga la ley de 23 de Enero de 1906, en su artículo 3.º y el 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, ha dispuesto con fecha 31 de Julio último, nombrar los Agentes ejecutivos que á continuacion se citan, para realizar los créditos y responsabilidades que existen pendientes en los Pósitos que se expresan, debiendo realizar su gestion con arreglo á la Instruccion de 26 de Abril de 1900, con las modificaciones que á la misma se establecen en el Real decreto antes citado y á las demás disposiciones vigentes, percibiendo por su cometido los premios y recargos que en dicho Real decreto se determinan.

Nombres de los Agentes y Pósitos para los que han sido nombrados.

D. Pedro de la Fuente: Santiabñez de Valcorba, Fompedraza y Monasterio de Vega.

D. Zósimo Negro: Geria

D. Gil Fraile: San Martin de Valbeni.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto del Ministerio de

Fomento de 24 de Diciembre de 1909.

Valladolid 16 de Agosto de 1910.
—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.154.

Moral de la Paz.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en las sesiones celebradas por la misma durante el primer semestre de 1910.

MES DE ENERO.

Sesión del día 1.º.—Primera parte.—Instalación del nuevo Ayuntamiento.

Segunda parte.—Constitución de la Corporación en la siguiente forma: Alcalde-Presidente, don Sabas Cantero Valdivieso; primer Concejales, D. Ambrosio San José Expósito; Regidor Síndico, don Tomás Sánchez Fuentes, Regidores: D. Isacio García Magdaleno, D. Samuel García Matilla, don Francisco Fernández González y D. Agapito de Prado González.

Se acordó designar los lunes de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias a las diez de la mañana, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Día 3.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Se acordó que hallándose en el local de Secretaría refundidos los dos, se separe el del Juzgado a la sala inmediata de la izquierda, y se dió por terminada la sesión.

Día 10.—Presidencia, Sr. Cantero Valdivieso.

Se acordó con asistencia de los señores Alcalde y Depositario del ejercicio anterior, reconocer el estado en que se encuentra el Municipio en lo referente a los cobros y pagos, por lo tanto se definió que el Ayuntamiento entrante no se hace cargo más que a beneficio de inventario de todas las cantidades pendientes de cobro y pago de ejercicios cerrados, quedando responsables de todos ellos los aludidos ex-Alcalde y ex Depositario señores D. Isacio García Magdaleno y D. Samuel García Matilla, puesto que la Corporación entrante revela haber habido negligencia en los

cobros y careciendo de expedientes de apremio para hacerlos efectivos.

En resumen que en ella se nombra Depositario a D. Ambrosio San José, el que se hace cargo de once pesetas noventa y seis céntimos que existían en el Arca de fondos, haciéndose cargo en unión del Sr. Alcalde de las llaves.

El ex-Alcalde D. Isacio García manifestó que su paso por la Alcaldía solamente fué de cuatro meses, en cuyo corto plazo no pudo hacer gestiones a legalizar la situación del Municipio; y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Día 17.—Por no haberse reunido suficiente número de señores Capitulares, no se celebró sesión, citándose para celebrarla en segunda convocatoria en el día 21 del actual.

Día 21.—Ordinaria, 2.ª convocatoria.—Presidencia, Sr. Cantero Valdivieso.

Se aprobó el acta y diligencias anteriores.

Fuó aprobada la distribución de fondos para el corriente mes.

Se dió conocimiento a la Corporación de la cuenta presentada por los Agentes de Negocios señores Planillo y Suarez, acordándose rechazarles las sumas de data que no justifican con documentos legales, comunicándoles la pronta justificación, pues en caso contrario se les hará responsables de mencionadas cantidades por la vía judicial.

Se acordó elevar la nota de suspensión decretada por la Alcaldía contra el Secretario del Ayuntamiento D. Antolin Castrillo, a destitución definitiva, separándole del cargo y que se anuncie vacante la plaza en el «Boletín oficial» por término de quince días.

Por unanimidad la Corporación acordó nombrar Secretario interino al habilitado D. Cecilio Carrascal y Castrodeza, vecino de la Bóveda de Toro, (Zamora), hasta que se provea en propiedad, a la vez que se dará traslado a los señores Castrillo y Carrascal respectivamente.

En cumplimiento de los artículos 65 y 66 de la ley Municipal, se acordó dividir el término en secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Fuó comisionado el Sr. Alcalde asociado del Secretario interino Sr. Carrascal, con el fin de llevar a Valladolid el presupuesto ordinario modificado por orden del

Gobierno, dándose por terminada la sesión.

Día 25.—Extraordinaria.—Presidencia del Sr. Cantero Valdivieso.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Se dió cuenta a la Corporación de las diferentes facturas que se habían pasado a la Alcaldía por algunos débitos de material de Secretaría, acordando hacer responsable al Ayuntamientos anterior.

Se acordó rechazar a Don Isidoro Cuesta, Recaudador de impuestos la suma de 179 pesetas, devengadas en expediente de apremio seguido a varios ganaderos, puesto que la Superioridad había anulado toda clase de procedimientos, dándose traslado del acuerdo al Sr. Cuesta.

Por los señores D. Isacio García D. Francisco Fernández y D. Samuel García, indicaron la conveniencia de que justifique en debida forma con documentos legales si tiene ó no derecho al cobro de mencionadas cantidades, puesto que en el expediente que obra en Secretaría no se lee claramente, habiendo dudas en la relación del documento.

Examinada por segunda vez la cuenta del Agente de Negocios se acordó rechazarle 533 pesetas 7 céntimos, por no justificar en debida forma como se le ordenaba.

Fuó en la propia forma rechazada otra cuenta presentada por el Sr. Santarén, de Valladolid, reclamando 47 pesetas, que se hace responsable de ellas a D. Pío Blanco, como Alcalde, que hizo el pedido de impresos.

Y por último se dió cuenta de otras presentadas por la Asociación general de Ganaderos del Reino y enteradas de ellas la Corporación, declaró responsable al Alcalde de respectivos ejercicios con cuyo particular se levantó la sesión.

Día 27.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el nombramiento de las Comisiones permanentes en que la Corporación se divide, para el mejor cumplimiento de los servicios municipales.

Se formó la lista de los pobres que han de disfrutar de la asistencia gratuita durante el año actual, acordando comunicar a los señores Médico y Boticario, los nombres de los agraciados, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 31.—Por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales no se celebró la sesión correspondiente a este día.

MES DE FEBRERO.

Día 3.—Extraordinaria.—Presidencia, Sr. Cantero Valdivieso.

Se procedió al sorteo de Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el plazo legal, acordando publicar el resultado y notificar el nombramiento a los interesados, con lo que terminó el acto.

Día 7.—Por falta de asistencia de señores Concejales no se celebró la sesión de este día.

Día 14.—Presidencia, Sr. Cantero Valdivieso.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fuó aprobada la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó satisfacer los gastos causados en el viaje verificado a Valladolid al Sr. Alcalde con el fin de entregar a filas a los mozos del reemplazo último y socorrido a los mismos.

Presentadas las cuentas municipales de 1909, se acordó pasen a informe del Sr. Regidor Síndico.

Se acordó aprobar la liquidación del presupuesto del año anterior, sin que se refunda en el del año actual, puesto que esta Corporación no se ha hecho cargo de los débitos anteriores según el acta celebrada el día diez de Enero.

Y por último se dió cuenta a la Corporación para su conocimiento y el de los Cuantadantes de la responsabilidad decretada en las cuentas de 1908, exigiendo la misma por 7.546 pesetas con 90 céntimos a los Concejales, por negligencia y abandono ó omisión y al Alcalde y Depositario de 566 con 50 de data por falta de justificación.

Día 21.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fuó aprobado el padrón de Cédulas personales para el corriente año.

Se nombró Guarda municipal a D. Florentino Rebollo Ruiz y Alguacil de la Corporación a don Bernardo Cordero Blanco.

Se comisionó al señor Alcalde para que nombre Agente ejecutivo del Ayuntamiento, con lo que se dió terminado el acto.

Día 28.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acordó comisionar al señor Alcalde y Secretario para que entreguen á la aprobación el padron de Cédulas y repartos de consumos y pastos del corriente año, y satisfacer el cupo de consumos y Contingente provincial dándose por terminada la sesión.

MES DE MARZO.

Día 7.—Presidencia, señor Cantero Valdivieso.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó satisfacer al señor Secretario los gastos causados en el viaje verificado á Valladolid.

Fueron nombrados testigos para declarar en los expedientes de excepción en el actual reemplazo á D. Ramon de Prado y D. Bernardo Fernandez.

Día 14.—Por falta de número de señores Concejales no se celebró la sesión correspondiente a este día.

Día 18.—Extraordinaria.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Se dió cuenta del expediente que se sigue al Secretario del Ayuntamiento D. Antolin Castrillo y Gutierrez, por abandono en el cargo ó infidelidad en la guarda y custodia de documentos, acordando la mayoría de la Corporación dar audiencia al interesado y que se continúe su tramitación hasta su ultimación á la vez que se sacará testimonio del particular y se remitirá al Juzgado de instrucción la denuncia por infidelidad de documentos para depurar la responsabilidad que pueda alcanzar al mencionado funcionario por la falta de documentos.

La minoría votó en contra expresando que no creen sean suficientes las causas que existen en el expediente para poderle destituir y se apartan de la responsabilidad que en su día pueda haberles por apoyar la proposición de la mayoría.

Se pidió la incapacidad de los Concejales D. Isacio Garcia Magdaleno y de D. Samuel Garcia Matilla, por ser deudores á los fondos en virtud de responsabilidad decretada contra el primero y segun expediente de apremio que se le sigue por débitos contra el contingente provincial sobre distracción de fondos, y con respecto del señor Garcia Matilla por responsabilidad en las cuen-

tas municipales de 1908, cuyo procedimiento para su exacción está en vigor.

Los interesados no se consideran como tales deudores, por que dicen tienen entablado recurso contencioso, (sin sujeción al Real decreto de 5 de Noviembre) por lo que la mayoría acuerda se remita el expediente de incapacidad á la Superioridad para que resuelva en definitiva, con lo que se termina la sesión.

Día 21.—Presidencia, señor Cantero Valdivieso.

Se aprobó una vez leída el acta de la anterior y despacho ordinario.—Dada cuenta de la terminación del contrato con el señor Inspector de carnes se acordó anunciar la vacante. Por unanimidad de señores Concejales de que se compone el Ayuntamiento se acuerda nombrar Agente ejecutivo para que tramite los expedientes de apremio de éste Ayuntamiento, con lo que terminó la sesión.

Día 28.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Se aprobó el acta de la anterior quedando enterada la Corporación del despacho ordinario.

Se acuerda nombrar Comisionado para asistir al juicio de exenciones al Secretario interino D. Cecilio Carrascal y Castrodeza.

Se ordenó por unanimidad pase á la Comisión de Policía urbana, una instancia suscrita por don Cenón Arés y otros vecinos, denunciando se abra por el vecino D. Fortunato Brezmes, una cloaca que ha tapado en una finca de su propiedad, por lo que se estancan en la calle las aguas pluviales, terminándose esta sesión.

MES DE ABRIL.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Vista la tramitación dada al expediente instruido para depurar la responsabilidad que pueda alcanzarle al Secretario D. Antolin Castrillo, hallándole terminado, á excepción de que en él se ha negado el interesado á contestar á los cargos que se le hacían por infidelidad de documentos y faltas de reintegro, se acuerda por unanimidad aprobarle y elevarle al señor Gobernador en virtud de lo preceptuado en el artículo 124 de la ley vigente ley Municipal y terminó la sesión.

Día 4.—Por falta de asistencia de señores Concejales no se celebró sesión este día.

Día 11.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Leída se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró por unanimidad de señores Concejales á D. Tomás Frontela, vecino de Tamariz, Inspector de carnes interino.

La Corporación quedó enterada del informe de la Comisión de su seno de la instancia donde se denuncia la apertura de la cloaca que ha tapado en la vía pública el vecino D. Fortunato Brezmes, acordando se continúe la tramitación de ella hasta conseguir se proceda la apertura de la misma.

Se acordó sean retirados todos los muladares á distancia de 500 metros de la población, interesando á los vecinos queden expeditas todas las vías públicas, bajo la multa reglamentaria, terminando esta sesión.

Día 16.—Extraordinaria.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

La Corporación por unanimidad acordó que se encargue de la recaudación de los impuestos don Cecilio Carrascal Castrodeza.

Se acordó por unanimidad la formación del expediente declarando responsables al Ayuntamiento de 1909, de todas las cantidades que quedara pendientes de pago y los señores D. Isacio Garcia, D. Samuel Garcia y D. Agapito de Prado, interesados en el ejercicio, se asocian á lo propuesto para que se les exija las responsabilidades acordadas, con lo que termina el acto.

Día 18.—Presidencia, el señor Cantero Valdivieso.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales de 1909, aprobándose el dictamen de la Comisión, acordando su exposición al público y se levantó la sesión.

Día 25.—No reuniéndose suficiente número de señores Concejales no se celebró la sesión de este día, no citando en la forma que preceptúa el artículo 104 de la vigente ley Municipal por no haber tampoco asuntos de qué tratar.

MES DE MAYO.

Día 2.—Por haber asuntos de que ocuparse y no reuniéndose bastantes señores Concejales se cita para el día 4 del actual.

Día 4.—2.ª convocatoria.—Pre-

sidencia el señor Cantero Valdivieso.

Leídas las diligencias anteriores fueron aprobadas.

Presentada la distribución de fondos del mes actual se aprobó.

Se acordó solicitar del señor Gobernador civil se declare competente para entender en el litigio que contra la mayoría de este Ayuntamiento tiene entablado el Secretario suspenso señor Castrillo, pidiendo la inhibición del Juzgado de instrucción de Rioseco.

Se acordó relevar del cargo de Agente ejecutivo del Ayuntamiento al vecino D. Cenón Arés, nombrando para reemplazarle á D. Jesús Moneo Mingo, vecino de Valladolid.

Se acordó satisfacer los gastos de viaje á D. Cecilio Carrascal, por el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta.

Se acordó nombrar Abogado consultor de este Ayuntamiento á D. Galo Sanchez Rodriguez, vecino de Rioseco y se terminó la sesión.

Día 9.—Por no reunirse suficiente número de señores Concejales y no haber asuntos de interés no se celebró la sesión correspondiente á este día.

Día 16.—Negativa por no haber asuntos de qué tratar.

Día 23.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta á la Corporación de los cobros y pagos verificados en el primer semestre.

Se acordó satisfacer 20 pesetas del capítulo de imprevistos por carbon para la estufa y derechos de fiel contraste en la operación de las pesas y medidas del Municipio y se levantó la sesión.

Día 30.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por las dos terceras partes de los individuos que constituyen el Ayuntamiento, se acordó prescindiendo del expediente que se le sigue al Secretario suspenso Sr. Castrillo, destituirle del cargo por no merecer la confianza de esta Corporación, dando cuenta al Sr. Gobernador civil.

Se acordó por dichos señores conceder moratoria á D. Samuel Garcia Matilla, para satisfacer en seis anualidades los débitos que tiene contraídos y ha de abonar á este Municipio por responsabilidad decretada en cuentas municipales y otras cantidades del

ejercicio de 1900, y se terminó el acto.

MES DE JUNIO.

Día 6.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Leída fué aprobada el acta de la anterior y despacho ordinario de la semana.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se le concedió á D. German Delgado, vecino de Berrueces, la vecindad que solicita para fijar como tal su residencia y contribuir en esta villa.

Fué informada una instancia elevada al Gobierno civil por don Pío Blanco y otros Concejales de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1909, pidiendo se les releve y anule el pago de 1 900 pesetas, de que han sido declarados anteriormente responsables por pagos que debieron haber satisfecho.

Por unanimidad de señores reunidos se acordó declarar responsable á D. Antolin Castrillo y Gutierrez, ex-Secretario de este Ayuntamiento, de las cantidades que tiene pendientes de reintegro en la documentación confeccionada por el mismo durante el tiempo que ejerció el cargo, toda vez que resulta que la Corporación le cedió el importe del material y habiéndolo percibido se ha datado en las cuentas municipales.

Se acordó sacar certificación de este particular y someter al Juzgado de instrucción la acción para exigirle la responsabilidad por estafa, y terminó la sesión.

Día 13.—Presidencia del señor Cantero Valdivieso.

Leída que fué el acta de la anterior se aprobó.

Se acordó satisfacer la cuenta de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de los puentes, importantes 18 pesetas, satisfechas á D. Mariano Andrés Frontela.

Igualmente se acordó satisfacer á D. Higinio Sahagan 35'25 pesetas, por arreglo de las tapias del corral de la villa.

Fué autorizado el Sr. Alcalde para proveerse de papel de multas por valor de cien pesetas, para las que se impongan por esta Alcaldía por infracción á las ordenanzas municipales.

Fué nombrado para encargado de juzgar las denuncias del campo al Sr. Concejál D. Ambrosio San José, y fué terminada la sesión.

Día 20.—No se celebró la sesión de este día.

Día 27.—Por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales, no se celebró la sesión de este día.

Moral de la Paz 1.º de Julio de 1910.—El Secretario, Cecilio E. Carrascal.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en sesión del día 4 de Julio le aprobó, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial». Así resulta del acta de referencia de que certifico.

Moral de la Paz á cinco de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario, Cecilio E. Carrascal.—V.º B.º, El Alcalde, Sabas Cantero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 2.226.

REQUISITORIA.

Velazquez Alvar, Venancio, hijo de Benito y Eustaquia, natural de Nava del Rey (Valladolid), casado, jornalero, de treinta y ocho años de edad, vecino de Erandi, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Bilbao.

Bilbao 3 de Agosto de 1910.—El Presidente de la Sección, Emilio de la Torre.—El Secretario de la Sección habilitado, Antonio Calvo.

Juzgados municipales.

Núm. 2.219.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas visto ante este Tribunal municipal, contra Gervasio Amigo y Aniano Rojo, ausentes, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: «En la Ciudad de Valladolid á veintiseis de Julio de mil novecientos diez, el Tribunal municipal del Distrito de la Plaza, constituido por los señores apuntados al margen, en el juicio verbal de faltas celebrado por lesiones á Aniano Rojo, contra Ger-

vasio Amigo, cuyas demás circunstancias no constan por hallarse en rebeldía».

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente á Gervasio Amigo, con declaración de las costas de oficio, y para la notificación de esta Sentencia al mismo y á Aniano Rojo, hágase por medio de cédula que se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia, en la que se insertarán el encabezamiento y parte dispositiva de aquella. Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo proveemos, mandamos y firmamos.—Casimiro González García-Valladolid.—Alfredo García Sapela.—Luis del Hoyo Fernández.

La precedente Sentencia fué publicada el día de su fecha, y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia conforme á lo ordenado, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal suplente en ocho de Agosto de mil novecientos diez.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º Casimiro González García-Valladolid.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.225.

Instituto general y técnico

DE

VALLADOLID.

ANUNCIO.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento de los Institutos generales y técnicos, aprobado por Real orden de 29 de Septiembre de 1901, la matrícula ordinaria para el próximo curso de 1910 á 1911, en la enseñanza oficial, quedará abierta en este Establecimiento el día 1.º del próximo Septiembre terminando el 30 del mismo á las 24. La no oficial colegiada, tendrá lugar en la primera quincena de Octubre. Los derechos que en concepto de matrícula han de abonar tanto los alumnos oficiales como los no oficiales colegiados, según determinan las disposiciones vigentes son: ocho pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura, más cuatro sellos móviles de diez céntimos por todas las en que se matriculen, que se fijarán en el

papel de pagos, en la petición de matrícula y en la inscripción respectiva.

Los que por cualquier circunstancia no hubieran podido matricularse en los plazos anteriormente citados, podrán verificarlo hasta el 31 de Octubre abonando dobles derechos.

Por Real orden de 15 de Julio del año último, todo alumno al matricularse en cualquiera de las clases de enseñanza siempre que no lo haya hecho ya, exhibirá la certificación facultativa correspondiente de haberse revacunado, sin cuyo requisito no puede verificarse la matrícula.

Todos los alumnos necesitan justificar por medio de la cédula personal, volante de la Alcaldía de Barrio ó el testimonio de persona conocida, que el domicilio legal ó académico del alumno, se halla dentro del Territorio del Instituto respectivo.

Al hacer su matrícula, deberá el alumno justificar que tiene aprobado el examen de ingreso, si es de primer año, ó las asignaturas de cursos anteriores si es de otro.

Toda matrícula hecha que no cumpla con lo expuesto anteriormente quedará anulada, así como los exámenes si estos llegaran á verificarse.

Los alumnos de todas las enseñanzas que hayan cumplido 14 años, necesitan presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Agosto de 1910.—El Secretario, *Marcelo Llorente*.—V.º B.º, El Director, *P. Mingo*.

NUM. 2.223.

Artillería de Campaña — 6.º Regimiento Montado.

El día 27 del actual á las once de su mañana se venderán en pública subasta en el Cuartel de San Benito que ocupa este Regimiento cuatro caballos de desecho.

Valladolid 16 de Agosto de 1910.—El Comandante Mayor, *Sergio*.

162

Imprenta del Hospicio provincial.